

# Hacia la producción del pasado reciente:

leyes, actores y  
memorias: el caso  
colombiano\*

## Towards the Production of the Recent Past:

Laws, Actors and  
Memories. The Case of  
Colombia\*

**Edwin José Corena Puentes\***

Universidad del Atlántico

**Christian Javier Maldonado Badrán\*\***

Universidad del Atlántico

**DOI:** <http://dx.doi.org/10.15648/cl.24.2016.2>

\*Magister en Historia de la Universidad de los Andes. Doctorando en Historia Contemporánea de la Universidad Autónoma de Madrid. Docente Universidad Autónoma del Caribe. Co-Investigador proyecto “Re-construcción de la memoria histórica de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998-2010”.

*Correo electrónico:* edwincorena\_48@hotmail.com

\*\* Magister en Ciencias Humanas y Sociales por la Universidad de Perpignan Via Domitia (Francia). Docente de la Universidad del Atlántico en la Facultad de Arquitectura. Co-Investigador proyecto “Re-construcción de la memoria histórica de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998-2010”.

*Correo electrónico:* christianmal23@gmail.com



Recibido: 28 de abril de 2016 \* Aprobado: 30 de mayo de 2016

### ¿Cómo citar este artículo?

Corena Puentes, E. J., Maldonado Badrán, C. J. (julio-diciembre, 2016). Hacia la producción del pasado reciente: leyes, actores y memorias: el caso colombiano. *Cuadernos de Literatura del Caribe e Hispanoamérica*, (24), 11-27. doi: <http://dx.doi.org/10.15648/cl.24.2016.2>

\*Este artículo se deriva del proyecto “Re-construcción de la memoria histórica de la violencia en la Universidad del Atlántico 1998- 2010”. El proyecto es financiado por Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Universidad del Atlántico. Nació como una medida de reparación con las víctimas de dicha institución a partir de un exhorto consignado en la sentencia No 38508 del 6 de junio de 2012 proferida en la Sala de Justicia y Paz del tribunal superior de Bogotá en contra de Edgar Ignacio Fierro Flores, alias “Don Antonio” y otros integrantes del Bloque Norte de las AUC.

## Resumen

Este artículo de reflexión intenta mostrar las formas en que se construye y define el pasado reciente y el papel del testimonio y la memoria en escenarios de conflictos no resueltos, como el caso colombiano. Se argumenta que la Ley 975 de 2005, o de *Justicia y Paz*, y la Ley 1448 de 2011, llamada *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, se establecieron como discontinuidades históricas que dieron paso a que se produjera un cúmulo de lenguajes, símbolos y conceptos que han ido configurando el pasado reciente del conflicto armado en Colombia.

## Palabras clave

Pasado, conflicto armado, memoria, Justicia y Paz, Víctimas y Restitución de Tierras.

## Abstract

This article endeavors to show the ways that the recent past is constructed and defined, and the roles that testimony and memory play in unresolved conflicts, such as the conflict in Colombia. It is centered on the argument that Law 975 of 2005, or the Law of Justice and Peace, and the Law 1448 of 2011, called Law of Victims and Land Restitution, established themselves as historical discontinuities that gave way to a mass of languages, symbols and concepts that have configured the recent past of the Colombian armed conflict.

## Keywords

Past, armed conflict, memory, Justice and Peace, Victims and Land Restitution

## Introducción

La emergencia del testimonio y la memoria histórica se han establecido en el espacio público como formas alternas y válidas de producir y dar sentido al pasado reciente de un sinnúmero de países del mundo occidental. La expresión “boom de la memoria”, acuñada hace algunos años por Huyssen (2007), se ha convertido en *leitmotiv* de congresos, conferencias, artículos y libros en distintos lugares del mundo. A ello podría agregársele otro tipo de expresiones como “delirio conmemorativo” y “culto a la memoria” (Todorov, 2008; Erll, 2012) que muestran cómo las sociedades han girado hacia una inusitada preocupación por las relaciones con su pasado, -generalmente traumático- ya sea para celebrarlo, producirlo o reinterpretarlo.

Por otro lado, el testimonio hizo su aparición hacia mediados del siglo XX para denunciar los crímenes del nazismo y el fascismo. Desde entonces ha gozado de audiencia en los estrados judiciales en escenarios de pos-conflicto (Hartog, 2007). Así mismo, el testimonio se ha entronizado como una práctica que remueve nociones sobre los conflictos armados, basadas en las versiones de los victimarios y de los Estados, que generalmente habían sido las portadoras de los repertorios de representaciones sobre el pasado violento.

A este contexto han ido ingresando paulatinamente los países de América Latina. El terrorismo de Estado de las dictaduras del Cono Sur (Uruguay, 1973-1985; Argentina, 1976-1983) se han ido develando a través de una profusa literatura testimonial, al tiempo que el pasado traumático cobró un nuevo significado a partir de atravesar la memoria en el espacio público como una práctica social, cultural y política que impulsa versiones sobre el pasado (Bustos, 2010). En el Salvador, la Comisión de Esclarecimiento Histórico establecida con la firma de acuerdos de paz en 1996 reveló cómo el Estado, los aparatos irregulares, las fuerzas de seguridad y los movimientos guerrilleros fueron los principales causantes de las violaciones a los derechos humanos (Reyes-López, 2009).

En los anteriores casos, tanto el testimonio como la memoria se establecieron una vez los conflictos fueron negociados bajo un tratado de paz, o cuando las dictaduras fueron derribadas. El testimonio entonces empezó a constituirse en portador de una experiencia que se trasladaba a un tipo lenguaje reivindicativo que reclamaba sobre el olvido y el silencio de los hechos violentos cometidos bajo regímenes militares y autoritarios.

La memoria, por su parte, empezó a ser considerada dentro de estos países como una manera de generar nuevas representaciones al pasado. De este

modo, distintas narrativas expresaban el horror, la violencia, el sufrimiento y la resistencia de hombres y mujeres. Pero también la memoria se instalaba como un eje rector que permitía reconstruir solidaridades y afianzar identidades sociales.

En Colombia, la emergencia de la memoria y el testimonio tomaron fuerza con las coyunturas políticas de los últimos años. La expedición de la *Ley 975* de 2005 (o de *Justicia y Paz*) y la entrada en vigor de la *Ley 1448* (o de *Víctimas y Restitución de Tierras*) se establecieron como *discontinuidades históricas*<sup>1</sup> que dieron paso a que se produjera un cúmulo de lenguajes, símbolos y conceptos que han ido configurando el pasado reciente del conflicto armado colombiano.

Este artículo de reflexión intenta mostrar las formas en que se construye y define ese pasado reciente y el papel del testimonio y la memoria en escenarios de conflictos no resueltos como el caso colombiano. En la primera parte se analiza la *Ley 975* de *Justicia y Paz*, asumiendo que esta también puede leerse como un espacio social que permitió la producción y circulación de unas formas del pasado que legitimaban el uso de la fuerza y reivindicaban al paramilitarismo. No se pretende realizar un balance general de dicha ley, sino una indagación puntual alrededor de algunas versiones de los comandantes del Bloque Norte. La segunda parte muestra cómo la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras* marcó una coyuntura que movilizó otras producciones del pasado rotulado por el testimonio y la memoria dentro de un conflicto armado en espera de resolución. Finalmente, se reflexiona sobre el significado del pasado reciente y sus conexiones con las coyunturas jurídicas y políticas. El artículo termina con algunas consideraciones finales que recogen las ideas principales y propone una lectura en clave temporal del conflicto armado colombiano.

### **1. *Justicia y Paz*: experiencia, lenguaje y pasado.**

Desde hace poco más de una década, Colombia ingresó en una nueva fase del conflicto armado. Algunos científicos sociales han discutido si al menos desde 2006, cuando la *Ley de Justicia y Paz* empezó a operar, esta nueva fase empezó a configurarse (Díaz, 2009; Pizarro y Valencia, 2009). Pues los mecanismos básicos de dicha ley apelaban a generar unos marcos jurídicos especiales que permitieran la desmovilización del paramilitaris-

<sup>1</sup> Las *discontinuidades históricas* se entienden como momentos de rupturas entre el lenguaje y las realidades que se nombran. Una discontinuidad histórica opera sobre la premisa de que la historia, en cuanto proceso, no se funda solo en la secuencia de enunciados, ni en la unidad de sentido, sino también, en la idea de que la ruptura y la transformación social, contienen los elementos que nuclean toda relación con el pasado. Esta definición se inspira en Michel Foucault (2007).

mo en el marco de la triada: verdad, justicia y reparación. Como es sabido, *Justicia y Paz*, pese a contemplar la incorporación de la víctima como un nuevo sujeto político y social, no logró insertar la verdad y la reparación como acciones contundentes para suturar parte de los daños que la violencia había generado en individuos y comunidades del país.

Al contrario, con los primeros años de implementación de la *Ley de Justicia y Paz*, los victimarios quisieron convertir al escenario jurídico en un teatro de legitimación de sus verdades, al tiempo que construyeron unas narrativas que le daban sentidos al pasado violento bajo el argumento de ser portadores de valores asociados a lo patriótico y a la defensa del territorio como fundamento de unas identidades sociales. Son conocidas las audiencias mediáticas de los comandantes de Frentes, cuyas posturas corporales y discursos públicos desafiaban al mecanismo de justicia transicional, al no mostrarse como victimarios en proceso de confesión de sus hechos delictivos, sino como representantes de un orden social, cultural y político que reclamaba para sus combatientes el estatuto de mártires o incluso de patriotas al servicio de la lucha contrainsurgente (CNMH, 2012). Bajo esa lógica, *Justicia y Paz* mostró una nueva fase del conflicto armado colombiano, ya no solo en términos de desmovilización de parte de las tropas, entrega de armas y sometimiento a la justicia, sino en términos de convertirse en un escenario en donde confluían visiones y versiones del pasado. Ello dio lugar a que se dieran confrontaciones entre las formas en que los victimarios narraban los hechos violentos y la forma en que jueces y víctimas impulsaban otras formas de representación de los significados de los mismos.

Lo anterior lo podemos analizar desde un enfoque que entiende que el pasado no solo refiere a la reconstrucción objetiva de un conjunto de hechos y acontecimientos, sino desde la idea de que el pasado más que ser administrado y producido por la academia como un ejercicio analítico sin posiciones políticas, es un espacio temporal y social que tiene implicaciones profundas en la forma como se construye por diferentes actores desde el presente (Gumbrecht, 2004). Ello lleva a re-configurar narrativas, énfasis e interpretaciones que se adecuan y legitiman desde distintos lugares de enunciación (Rufer, 2010, 31). Y en donde la experiencia individual y social reformula las posibilidades de la escritura del pasado (Traverso, 2012).

Ricouer (1999) ha señalado cómo la experiencia se convirtió en un garante de la producción del pasado. Es decir, solo lo que es experimentado puede ser re-convertido en pasado para ser narrado, transferido y expuesto. En

otras palabras, quienes como sujetos configuran sus experiencias individuales y colectivas son poseedores de las claves iniciales para darle rostro y significado al conjunto de hechos y procesos ocurridos en un tiempo distinto al que narran. De esta manera, el presente se erige como la categoría organizadora temporal, y serán los sujetos atravesados por las experiencias los que en últimas producirán y administrarán las características y los sentidos del pasado (Aróstegui, 2004).<sup>2</sup>

De otro lado, Koselleck (2012) recordaba cómo la experiencia individual necesita del lenguaje para ser fijada en un tiempo histórico. En tal sentido, proponía incorporar conceptos para conservar el pasado en el lenguaje. Siguiendo las premisas kantianas afirmaba que “no hay experiencias sin conceptos y no hay conceptos sin experiencias” (p. 29). El concepto pues, era sugerido como una categoría antropológica, aplicable a cualquier sujeto de universos culturales y épocas distintas.

Con la entrada de *Justicia y Paz* al escenario público, la experiencia guerrera de los desmovilizados empezó a constituir un amasijo de hechos que necesitaba de un lenguaje y unos conceptos para ser fijada dentro de las nuevas lógicas del sistema de justicia transicional. Así, la experiencia del paramilitarismo fue conformada bajo una serie de conceptos y énfasis discursivos que tenían por objetivo proponer una versión del pasado cuyos registros fundacionales se daban a partir de su lucha antisubversiva y de un proyecto de país.

*Justicia y Paz* puede ser entendida, entonces, como un lugar en donde “las versiones libres” de los victimarios realmente son versiones amarradas a las formas como se fueron construyendo distintos pasados del conflicto armado. Sus énfasis e interpretaciones tienden a producir y administrar las maneras en que se va armando los entramados, los tiempos, los actores y espacialidades de sus pasados. Así, desde los lugares de enunciación de las AUC se ofrecieron versiones que tenían, por ejemplo, para el caso del Bloque Norte, un marcado énfasis en la idea de que fueron un movimiento de liberación de la tierra. En la versión libre realizada el 20 de diciembre de 2006, Salvatore Mancuso declaraba: “El inicio de esta gesta tuvo como motivación única la angustia por perder el privilegio de ser libre y feliz en las llanuras y colinas espléndidas del Valle del Sinú que se hicieron de las sonrisas de Dios [...]” (CNMH, 2012, 246.)

2 El autor ha planteado que puede haber una *historización de la experiencia*. Entendida esta como “un hecho subjetivo, un fenómeno de conciencia adquirida, una autorreflexión desde el ángulo temporal sobre la experiencia misma y la interpretación de su significado, que conduce a un entendimiento particular de la temporalidad” (Aróstegui, 2004, p. 144).

Al lado de estos énfasis en la tierra, en espacios sociales y emocionales, el pasado también lo construyeron desde la conformación del sujeto paramilitar como portador de valores heroicos que quisieron legitimar al traer al presente figuras que han hecho parte del panteón nacional de “héroes”. Rodrigo Tovar Pupo, en el escrito que entregó a la Fiscalía Tercera de Justicia y Paz titulado “Mi vida como autodefensa”, intentaba argumentar su ingreso a las AUC. Desde su narración, generaba un cruce entre la memoria personal y el pasado de la región Caribe. Apelaba a la figura de María Concepción Loperena, la llamada “heroína” del movimiento independentista en la ciudad de Valledupar, para establecer un diálogo entre presente y pasado. Intentaba en este diálogo tomar la idea de libertad, defensa y heroísmo de Loperena, para traerlo hasta el presente e instaurar la idea de que las AUC representaban la nueva “Loperena”. (CNMH, 2012, 247)

Los dos ejemplos anteriores revelan el papel de los conceptos y las formas del lenguaje como dispositivos que empezaron a aparecer dentro del escenario jurídico de Justicia y Paz. Más allá de intentar generalizaciones al respecto, nuestra reflexión quiere llamar la atención acerca de cómo la implementación de la *Ley* a través de las versiones libres puso en el centro del debate la producción del pasado. Las AUC se sirvieron de los espacios de “versión libre” para configurar no solo “una verdad” que pudiera ser legitimada por las partes procesales: víctimas, jueces, agentes del Ministerio público, entre otros, sino que además encontraron en este espacio social y jurídico la posibilidad de producir un pasado que desvirtuara al de las víctimas y el Estado.

En suma, todo lo anterior evidenció las dificultades de la justicia transicional para administrar el pasado reciente, pues uno de los objetivos que se trazaron en *Justicia y Paz* fue el de construir un relato verídico acerca del pasado del conflicto armado. Sin embargo, la exposición de algunos de los discursos de los comandantes desmovilizados a través de los distintos medios de comunicación generó un desbalance entre la producción de pasado de las víctimas y la de los victimarios.

De esta forma, el proceso de administrar el pasado en tiempos de transición de conflictos, contiene unos desafíos mayúsculos que se concentran en los modos en que las instituciones estatales pueden controlar discursos y voces, y los modos en que se permite que cierto tipo de dispositivos simbólicos usados por los victimarios lleguen a poblar el espacio público. Verbigracia, los medios de comunicación mostraron algunos comandantes de bloques de la región Caribe con objetos que hacían referencia a su prestigio y a su capital cultural dentro del campo de la guerra. Sombreros,

computadores, manillas, anillos. Estos artefactos se convertían en señales de guerra y en memorias de su posición y autoridad en el pasado que ellos intentaban construir en algunas de sus versiones libres.

## **2. Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras: producir el pasado desde la memoria**

La emergencia de las víctimas en los escenarios públicos en contextos de violencia y post-violencia es una característica de la era contemporánea. Sus orígenes se pueden rastrear desde la segunda guerra mundial cuando se puso al escrutinio público los horrores del nazismo en contra del pueblo judío. En ese contexto, las víctimas empezaron a convertirse en un testigo que prorrumpía en los estrados judiciales o ante los medios de comunicación para impulsar las “verdades” de los horrores de los regímenes totalitarios.

Tal vez la figura por excelencia de la víctima que narra sin fatiga es Primo Levi. Su voz se hizo célebre a través de sus libros y sus intervenciones en público. Con él se inauguró un tipo de víctima que disputaba un sentido distinto al pasado y que encontraba en la memoria “un deber sagrado” del cual no podía huir (Forges, 2006, p. 220). Primo Levi, de esta manera, ayudó a inscribir al Holocausto dentro de un espacio de representación distinto al que habían proclamado los regímenes totalitaristas. Se inauguraba la víctima como sujeto activo de las tramas históricas y de paso tanto los sistemas jurídicos, como los escenarios internacionales empezaron a actuar con relación al papel que tenían que jugar las víctimas en cualquier tipo de conflictos (Feierstein, 2012).

En otros conflictos internacionales, las víctimas también han aparecido en el escenario público. En Chile post-Pinochet, la sociedad tramitó entre el silencio y una memoria que reclamaba la unidad nacional y el reconocimiento de los crímenes de Estado (Richard, 2007). En Argentina y Uruguay la figura del desaparecido estableció una ausencia que era suturada por las iniciativas de organizaciones de víctimas que ejercieron la memoria como un deber y una lucha por los sentidos del pasado ante las verdades que estos regímenes autoritarios proponían.

Lo anterior sirve de marco para pensar la emergencia de la figura de la víctima como proceso en el que lenguajes, discursos y representaciones de largo plazo actúan en contextos de violencia o de resolución de conflictos en el presente. Es decir, la segunda parte del siglo XX inauguró unas formas específicas de entender que las víctimas no son los “muertos naturales o in-

evitables en los conflictos armados” (GMH, 2009, 15), sino actores o sujetos históricos que tienen la capacidad de decidir su trayectorias de vida y de narrar sus experiencias sociales desde sus distintos lugares de enunciación.

En Colombia, estos debates han empezado a promoverse con especial fuerza desde la última década. Desde la academia, el retorno del sujeto a los estudios sociales ha puesto la lupa en distintos grupos sociales y se ha interesado por develar otras tramas del largo conflicto armado, esta vez desde una mirada que descubre impactos, fracturas y formas de narrar y experimentar la violencia (Ochoa, 2011; Uribe, 2015).

Y desde el Estado, la promulgación de la *Ley 1448* de 2011, o *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, generó un punto disruptivo en cuanto a la forma en que se asumía y designaba a un actor central dentro del conflicto armado colombiano. La *Ley* ha puesto sobre el centro del debate público los daños materiales, físicos, morales y emocionales de más de siete millones de colombianos. Demostrando los niveles de degradación del conflicto en las últimas décadas.

Esta iniciativa jurídica y política del Estado colombiano se estableció como una forma de representación social de los sujetos afectados por la violencia, ello ha significado que la historia del país se permita nuevas formas de narrarse y comprenderse. En ese sentido, las víctimas están empezando a encontrar maneras de posicionar sus testimonios, no sólo en la escena judicial, sino en otro tipo de espacios a los que han podido arribar. Por ejemplo, es cada vez más frecuente escuchar sus testimonios en espacios académicos, en recintos públicos y en plazas.

Lo que interesa analizar en este punto es cómo la aparición de la víctima está tejiendo nuevos significados alrededor de lo que es la historia reciente del conflicto armado. Si desde Justicia y Paz se venían estableciendo narrativas que mostraron las distintas formas de violencia ocasionadas por el paramilitarismo, con la entrada en vigor de la *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, los procesos de movilización de otras formas de representación del pasado han recaído sobre el sinnúmero de víctimas. En decir, las memorias de las víctimas se han presentado como una forma de producir el pasado reciente del país, asumiendo su experiencia personal o colectiva como un insumo inicial para disputarle los significados a los distintos relatos emblemáticos que por décadas se establecieron en Colombia.

Ahora, dicha emergencia de la memoria, a diferencia de los casos de conflictos armados y guerras arriba señalados, no se da en un “tiempo histó-

rico cerrado”. Ello ha llevado a plantear varios interrogantes con relación a lo que se recuerda y al cómo y dónde se puede hacer memoria. Pues es evidente que la memoria requiere generarse dentro de un espacio social de lo decible. Entonces, lo que se está empezando a recodar en Colombia posiblemente mantenga una tensión muy fuerte entre el silencio y la palabra, debido a que subsisten marcos sociales violentos que imprimen coacciones muy fuertes a cierto tipo de relatos sobre el pasado violento del país.

Por otro lado, está la memoria asociada a los lugares institucionales. Un claro ejemplo se ha realizado desde el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el cual se convirtió en poco tiempo en una plataforma o en un medio desde donde la memoria se ha exacerbado. Sus apuestas teóricas y metodológicas han dialogado con las diferentes formas en que cobran vida las memorias. De esta manera, hay memorias en clave de género, con enfoque étnico o desde la perspectiva generacional. Hay memorias desde los liderazgos o desde las comunidades de base y memorias con énfasis en lo colectivo, pero también memorias íntimas sobre el daño al paisaje emocional.

De lo anterior se han derivado un amplio abanico de productos que no solo se centran en la producción académica, sino que ensanchan sus posibilidades a otro tipo de lenguajes: audiovisual, sonoro, iconográfico, entre otros, que permiten establecer nuevas relaciones y formulaciones entre el presente y el pasado. Estos distintos lenguajes a su vez postulan énfasis que vinculan las prácticas culturales, los imaginarios o las formas ser y proyectarse en el mundo de las víctimas. Es decir, la memoria se ha postulado no solo como un mecanismo de esclarecimiento del pasado, sino como una práctica en la que se fortalecen identidades individuales y colectivas, al tiempo que se produce un nuevo pasado no desde una lógicas académicas establecidas o desde los circuitos del poder político, sino desde la experiencia y el lenguaje de los agentes sociales.

Lo que más llama la atención de todo ello, es que fue a partir de unos mecanismos jurídicos, como la nombrada *Ley de Víctimas y Restitución de Tierras*, que se marcó una discontinuidad histórica generándose posibilidades de enunciación mayor y procesos de visibilización que antes no existían. Desde este enfoque, se puede mirar la Ley como un propulsor de agendas y un sincronizador institucional que otorgó nuevos lenguajes para designar a un actor social: la víctima. Y que ella, desde esos marcos, propició un repertorio variado de memorias que le permitieron hacerse responsables de su devenir en la historia. (Castillejo, 2013).

### 3. Los desafíos de producir el pasado reciente

Las reflexiones alrededor del pasado reciente han provenido principalmente de aquellos lugares en donde el dolor se ha instaurado como una herida social. Desde los albores de la Primera y Segunda Guerra Mundial las preguntas por generar un análisis de aquellos fenómenos que consumían vidas y destruían de manera abrupta las formaciones sociales, empezaron a llamar la atención de un conjunto de científicos sociales por otorgar un nivel que rebasara la volatilidad del hecho periodístico. Sin embargo, la idea de que la historia debe actuar solo donde los procesos o acontecimientos “están cerrados” retrasó en varias décadas el establecimiento del estudio de la historia contemporánea en Europa. En Francia, solo hasta 1962 se empezó a abordar desde los programas de historia el período de la Segunda Guerra Mundial; en la España del general Franco, se introdujo en 1967 la enseñanza de la Guerra Civil Española. Estos casos revelan una serie de significados que es preciso analizar brevemente (Fazio, 2009).

Por un lado, demuestran cómo los períodos de violencia reciente a menudo se entienden como procesos que necesitan tener una apertura y un cierre, dejando de lado las actuaciones de la memoria y las dinámicas de recuperación del pasado más allá de las instituciones del Estado o del campo académico. Por otro lado, los períodos de violencia extrema han sido entendidos en ocasiones como tiempos que hay que “dejar reposar” para que puedan entenderse en toda su dimensión y así poder valorar de manera pausada y ecuánime sus redes de conformación, sus desarrollos y sus impactos.

La pregunta que emerge de lo anterior es qué entendemos por pasado reciente y cómo marcamos unas fronteras temporales para establecer la ruptura entre el pasado y el presente. Ello lleva a trabajar sobre el presupuesto de que son los procesos sociales y culturales dentro de un contexto específico los que señalan ese antes y después en la conformación del tiempo histórico. Así, existen acontecimientos históricos que resquebrajan estructuras sociales y construyen un significado distinto alrededor de las realidades a las que se enfrentan los colectivos humanos. Esta ruptura produce alteraciones en las representaciones sociales y en los sentidos que tienen el pasado, el presente y el futuro en un momento dado.

Ahora, dichas rupturas pueden estar impulsadas por movilizaciones sociales, por crisis económicas, o por la irrupción de una guerra civil o un conflicto internacional. Pero también las rupturas pueden ser organizadas desde transformaciones que asumen los Estados para afrontar las distintas realidades a las que se les quiere dar un trámite diferente. De este modo,

expediciones de leyes o apuestas políticas también pueden acelerar procesos de ruptura temporal. En ellas son centrales las capacidades de un Estado para movilizar sus instituciones en función de objetivos concretos que incidan en la concreción de un nuevo tiempo histórico. Entonces, estas rupturas pueden entenderse como indicadores de que se ha ingresado en una nueva fase de la trama social y, por tanto, en eso que denominamos: pasado reciente.

Hartog (2007) acuñó la expresión *regímenes de historicidad* para referirse a la forma en que cada sociedad asume sus relaciones con el tiempo. Para el autor, todas las sociedades en determinado momento le otorgan un papel distinto al presente, al pasado y al futuro. Cada época tiene una categoría que predomina. Desde esa óptica, un pasado reciente se asume como una reorganización de las relaciones que la sociedad tiene con el tiempo. Dichas relaciones se alteran debido a rupturas sociales, culturales o políticas que se dan sobre todo en periodos de resolución de conflictos armados. En los conflictos del Cono Sur, por ejemplo, el pasado reciente fue abordado como un tiempo que se marcaba desde la ruptura con los regímenes dictatoriales. Sin embargo, el pasado reciente no se vio como un período cerrado, sino como un pasado “actual” en permanente proceso de actualización. Ese pasado –además– estaba atravesado por las vivencias y los recuerdos personales de quienes sufrieron los vejámenes de las dictaduras. Una y otra vez el pasado se instalaba en el presente a través de las conmemoraciones, los testimonios, los duelos y los nuevos hallazgos jurídicos (Franco y Levín, 2007).

En Colombia, la expedición de la *Ley de 1975 de Justicia y Paz* y de la *Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras* propició rupturas jurídicas, políticas sociales y culturales. Desde cada una de ellas se establecieron mecanismos para enfrentar el conflicto armado colombiano colocando esta vez el lente en los procesos de verdad, justicia y reparación, por un lado, y por el otro, en la asistencia, reparación simbólica y material a los millones de víctimas.

Estas apuestas jurídicas del Estado colombiano desencadenaron- más allá de las críticas que han surgido alrededor de su implementación y eficiencia- unas transformaciones en cuanto a la forma como empezaron a configurarse nuevas relaciones entre las coyunturas de esos años en los que se expedieron las leyes y la forma en que comenzó a circular la idea de que vivíamos un tiempo de post-conflicto.<sup>3</sup>

3 Recordemos que durante los periodos presidenciales de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) se fue introduciendo el concepto de post-conflicto. Este, de acuerdo a lo que impulsaba las versiones del gobierno, básicamente recaía sobre la idea de que al

Llama la atención cómo esta idea de un “nuevo tiempo” dentro de la historicidad del conflicto armado colombiano no solo se concentró en el discurso del gobierno de Uribe Vélez. Desde ciertos sectores de la academia, así como desde la sociedad civil, se empezaron a gestar discursos que formulaban maneras de asumir lo que ya consideraban un pasado, el pasado del paramilitarismo (Acevedo, 2008). Sin embargo, también surgieron interpelaciones a esta narrativa que reclamaban ante la continuidad del paramilitarismo (lo cual evidenciaba el fracaso de los procesos de desmovilización) y la presencia insurgente en buena parte del territorio del país (Palacios, 2012; Duncan, 2015).

Ese ajustado escenario que empezó a fraguarse desde 2006 y continúa hasta la actualidad, revela los desafíos de rotular las definiciones temporales y semánticas de lo que se considera pasado reciente. Develar los momentos en los que se afectan las relaciones del tiempo y se da paso a un nuevo *régimen temporal* ocasiona fuertes tensiones alrededor del conjunto de actores que promueven los sentidos del pasado en el presente y en los horizontes de expectativas (Koselleck, 1993).

Sin embargo, queremos argumentar que en Colombia - sin desatender las continuidades del conflicto- podemos decir que asistimos a la emergencia de un nuevo tiempo que se fundó entre 2006 y 2011 con la expedición de las dos leyes a las que hacíamos referencia anteriormente. Este corte temporal no lo entendemos como post-conflicto, más bien podríamos acuñar la idea de que vivimos en una *transición atrapada*. Es decir, un tiempo histórico que ha ralentizado algunas dinámicas del conflicto armado: desescalamiento de combates, disminución de tomas de poblaciones, recuperación territorial del Estado. Pero también un tiempo que ha mostrado nuevas formas de organización de las violencias del paramilitarismo post-desmovilización, y unos ajustes de las estrategias de la guerrilla de las FARC (González, 2014; CNMH-DAV, 2015).

En esta *transición atrapada* también ha tenido lugar la emergencia de las víctimas como un actor central que ha empezado a disputarles a los distintos actores del conflicto un espacio en la producción de los sentidos del pasado. Desde distintas organizaciones se han concretado ejercicios de memoria histórica que postulan narrativas con énfasis en la voz de quienes sufrieron las arremetidas del conflicto armado. Documentales, canciones, libros, cartillas, obras teatro, murales, por citar algunas expresiones de la

---

haberse desmovilizado las AUC y al tiempo que la guerrilla no era considerada como un actor armado, sino un grupo terrorista, desaparecía entonces el elemento político como eje del conflicto. Por tanto, el país había ingresado en un “nuevo tiempo” gracias a la política de Seguridad Democrática.

memoria, se han constituido en acciones que evidencian que la guerra en Colombia ha empezado a narrarse desde las experiencias individuales y colectivas. (CNMH, 2009; CNMH, 2014).

Desde luego, estas prácticas de memoria dentro de un conflicto en estado de espera de resolución, también han marcado un conjunto de énfasis en cuanto a lo que se recuerda, a los modos en que se recuerda y a las condiciones de posibilidad para recodar. Ello representa uno de los grandes desafíos que implica ubicarse en el pasado reciente.

### **A modo de conclusión**

Los procesos de resolución de conflictos armados traen consigo desafíos inmensos. Uno de los más llamativos tiene que ver con las formas en que el pasado se convierte en un espacio temporal en disputa. Distintos actores sociales intentan generar formas particulares de producir pasados de acuerdo a sus lugares de enunciación, pero también de acuerdo a la forma en que sus trayectorias de vida, tanto individuales como colectivas, se vieron fracturadas por la irrupción del conflicto.

Esas formas de producción de testimonios y memorias suelen exacerbarse por coyunturas jurídicas que destraban los silencios y propician espacios sociales para que las víctimas reubiquen sus narrativas en un marco de lo decible. Esto no niega que la memoria sea algo constitutivo de todo entramado social, pero sugiere que cierto tipo de normas generan un repertorio de lenguajes y conceptos que permiten distribuir nuevas representaciones a los hechos violentos.

El artículo indagó por estos mecanismos jurídicos e intentó repensar los modos y las tensiones que atraviesan la configuración del pasado reciente en Colombia. Señalamos cuáles son los desafíos de este pasado y cuáles podrían ser sus características, pues consideramos que la academia debe contribuir al diálogo sano y estimulante entre la historia y la memoria, y, además, debe entregar pistas que permitan seguir definiendo los bordes y significados del pasado reciente.

### **Bibliografía**

Acevedo, Darío (2008). Qué pasó con el paramilitarismo en la era de Uribe. En Acevedo, Darío; Botero, Libardo; Calderón, William; Corral, Hernando; Castro, Gustavo; Gaviria, José Obdulio; Moncada, Juan; Pava, Mauricio; Restrepo, Luis Carlos; Velásquez, Cesar Mauricio (Autores).

*Parapolítica: verdades y mentiras* (pp. 260-286). Bogotá, Colombia: Debate.

Aróstegui, J. (2004). *La historia vivida: sobre la historia del presente*. Barcelona, España: Alianza.

Bustos, G. (2010). “La irrupción del testimonio en América Latina: intersecciones entre historia y memoria. Presentación del dossier ‘Memoria, historia y testimonio en América Latina’”. En *Historia Crítica* (40), pp.10-19. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.

CNMH (2009). *Memorias en tiempo de guerra: repertorio de iniciativas*. Bogotá, Colombia: CNMH.

CNMH (2014). *Narrativas de vida y memoria: cuatro aproximaciones biográficas a la realidad social del país*. Bogotá, Colombia: Dirección de Museo- CNMH.

CNMH-DAV (2014). *Región Caribe, Antioquia y Chocó: nuevos escenarios de conflicto armado y violencia. Panorama posacuerdos con AUC*. Bogotá, Colombia: Imprenta procesos digitales.

CNMH (2015). *Del ñame espinoso al calabazo: Objetos que despiertan memoria*. Bogotá, Colombia: CNMH.

Cuellar Castillejo, A. (2009) *Los archivos del dolor. Ensayos sobre la violencia y el recuerdo en Sudáfrica contemporánea*. Colombia. Ediciones Uniandes

Díaz, A. M. (2009). El deber de recordar: valoraciones sobre la aplicación de la ley de Justicia y Paz en Colombia. En Gómez, Diana; Serna, Adrián (Comp). *El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación* (pp. 37-146). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Duncan, G. (2015). *Los señores de la guerra: de paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia*. Bogotá, Colombia: Debate.

Erl, A. (2012). *Memoria colectiva y cultura del recuerdo*. Bogotá, Colombia: Uniandes.

Fazio, H. (2009). *Presente histórico: una mirada panorámica (1968-2009)*. Bogotá, Colombia: Uniandes-Ceso.

Fazio, H. (2010). *La historia del tiempo presente: historiografía, problemas y métodos*. Bogotá, Colombia: Uniandes.

Feierstein, D. (2012). *Memorias y representaciones. Sobre la elaboración del genocidio*. Buenos Aires, Argentina. Fondo de Cultura Económica.

Forges, J-F. (2006). *Educación contra Auschwitz: historia y memoria*. Barcelona, España: Anthropos.

Franco, M.; Levín, F. (2007). *Historia reciente: perspectivas y desafíos*

- para un campo en construcción*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Foucault M. (2007). *La arqueología del saber*. México: Siglo XXI.
- García, H. L.; Motenegro, C. H. (2009). La Memoria, una matriz de transformación y dignificación en procesos de resistencia civil. En Diana Gómez y Adrián Serna (Comp.). *El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación* (233-244). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- GMH (2013). *¡Basta ya!: Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional.
- González, F. (2014). *Poder y violencia en Colombia*. Bogotá, Colombia: Odecofi-Cinep.
- Gumbrecht, H. (2004). *Producción de presencia*. México: Universidad Iberoamericana.
- Hartog, F. (2007). *Regímenes de historicidad: presentismo y experiencias del tiempo*. Ciudad de México, México: Universidad Iberoamericana.
- Huyssen, A. (2002). *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. Argentina. Fondo de Cultura Económica.
- Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras (10 de junio de 2011). Recuperado de: <http://www.prosperidadsocial.gov.co/Documentos%20compartidos/Ley%201448%20de%202011.pdf>.
- Koselleck, R. (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona, España: Paidós.
- Koselleck, R. (2012). *Historia de conceptos: estudios sobre la semántica y pragmática del lenguaje político y social*. Madrid, España: Trotta.
- Ochoa, M. (2011). *Horror sin nombre. Impacto de la entrada de los paramilitares en territorio wayú*. Bogotá, Colombia: Universidad de los Andes.
- Palacios, M. (2012). *Violencia pública en Colombia, 1958-2010*. Bogotá, Colombia: Fondo de Cultura Económica.
- Pizarro, E.; Valencia, L. (2009). *Ley de Justicia y Paz*. Bogotá, Colombia: Norma.
- Reyes-López, F. (2009). Qué significa recuperar la memoria histórica: la experiencia inicial guatemalteca. En Diana Gómez y Adrián Serna (Comp.). *El papel de la memoria en los laberintos de la justicia, la verdad y la reparación* (pp. 81-91). Bogotá, Colombia: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
- Richard, N. (2007). *Fracturas en la memoria. Arte y pensamiento crítico*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI.
- Ricoeur, P. (1999). *La lectura del tiempo pasado: memoria y olvido*. Madrid, España: Ediciones Universidad Autónoma de Madrid-Arrecife.

Rufer, M. (2010). *La nación en escena. Memoria pública y usos del pasado en contextos poscoloniales*. México: El colegio de México.

Todorov, T. (2000). *Los abusos de la memoria*. Barcelona, España: Paidós.

Traverso, E. (2012). *La historia como campo de batalla: interpretar las violencias del siglo xx*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Uribe, M. V. (2015). *Hilando fino: voces femeninas de La Violencia*. Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario.